



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
06/05/2024 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Oficina de
Administración y Finanzas
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAPPA Janina FAU
20295813620 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2024 15:10:11-0500

Lima, 03 de Mayo del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000124-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000727-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 23.abr.2024 de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, e Informe Técnico No 000071-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 26.abr.2024, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°000727-2024/OTI/UIST/RENIEC, se alcanza el Informe N°000084-2024/SUF/OTI/UIS/RENIEC de fecha 22.abr.2024, elaborado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de **Veintitrés (23)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Sub Dirección de Vínculos y Archivo Registral, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíen a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y su posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/gmv



ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 124-2024/OAF/RENIEC

ANEXO I

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Item N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAAE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAAE (3)	Condición del RAAE (4)
1	74089500-A287	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	80.00	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74089500-2861	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	173.75	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089500-4786	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74089500-4818	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74089500-4981	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74089500-5073	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74089500-5167	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74089500-5578	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	110.00	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089500-5581	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	110.00	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089500-6615	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	32.24	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089500-6629	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	32.24	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089500-6794	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	32.24	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089500-8198	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	39.51	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089500-8200	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	39.51	SEDE LURIN	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089500-8201	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	39.51	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74089500-8203	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	39.51	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089500-8213	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	39.51	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **YQOMgpBfRu**



18	74089500-8214	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	39.51	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74089500-8218	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	39.51	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74089500-8220	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	39.51	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74089500-8225	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	39.51	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74089500-8529	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	91.45	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74089500-9457	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	39.51	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL					1582.02				23	16.42	0.01642		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder.
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **YQOMgBfRu**